

EXPTE. N° 0127/98

DECRETO

ARTICULO 1º) Apruébase la observación al artículo 5º apartado A3 del Proyecto de Ordenanza sancionado por el Departamento Deliberante bajo el N° 1624/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Queda prohibido el estacionamiento de acoplados, colectivos, casillas y todo otro tipo de vehículo o herramienta que por sus dimensiones obstaculicen el paso y/o visibilidad”.-

ARTICULO 2º) Apruébase la observación al artículo 5º apartado A4 del Proyecto de ordenanza sancionado por el Departamento Deliberativo bajo el N° 1624/98, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Queda prohibido el estacionamiento de camiones a partir de las 22:00 horas y hasta la hora 06:00 del día siguiente, en el radio comprendido entre las calles Martín Fierro, Siria, Belgrano y 25 de Mayo, incluyendo las nombradas”.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 11 de junio de 1998.-

Registrado bajo el número: 0028/98